

EXP-UNC: 0047759/2013

Córdoba, 25 MAR 2014

VISTO:

La necesidad de implementar a partir del ciclo lectivo 2014 el Régimen de Inclusión y Permanencia para estudiantes que han discontinuado sus estudios, Resolución H.C.D. N° 211/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actual versión del sistema Guaraní no permite la implementación prevista por el Régimen de Inclusión y Permanencia para estudiantes que han discontinuado sus estudios, Resolución H.C.D. N° 211/2013.

Que en virtud de las actuales posibilidades del sistema Guaraní es necesario instrumentar algún procedimiento administrativo para dar inicio a la implementación el Régimen de Inclusión y Permanencia para estudiantes que han discontinuado sus estudios a partir del ciclo lectivo 2014.

Que deben garantizarse los mecanismos que permitan a los estudiantes realizar las gestiones correspondientes.

Por ello:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los procedimientos administrativos para la implementación de Régimen de Inclusión y Permanencia para estudiantes que han discontinuado sus estudios, Resolución H.C.D. N° 211/2013, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a los Departamentos Académicos y al Área de Enseñanza.

RESOLUCION N°

080



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C




Prof. Darío Azogoray
Vicedecano
Facultad de Artes - U.N.C

EXP-UNC: 0047759/2013

ANEXO I

080

Procedimientos administrativos para la implementación del Régimen de Inclusión y Permanencia para estudiantes que han discontinuado su carrera.

ARTÍCULO 1º: El estudiante que en el transcurso de dos años académicos no hubiera aprobado o regularizado dos materias, será bloqueado en forma temporaria por el Sistema Guaraní y deberá concurrir en forma personal al Despacho de Alumnos de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º: El estudiante que se encontrara en las condiciones que indica el artículo 1º del presente Anexo deberá completar y entregar personalmente al Despacho de Alumnos la encuesta aprobada en el Anexo II de la Resolución H.C.D. N° 211/2013.

ARTÍCULO 3º: Una vez que el estudiante haya cumplimentado con lo indicado en el artículo 2º del presente Anexo, el personal del Despacho de Alumnos procederá a habilitar al mismo para que continúe con la gestión de los trámites administrativos a través del Sistema Guaraní.

ARTÍCULO 4º: Vencido el plazo de matriculación el Despacho de Alumnos elevará a través de un único expediente todas las encuestas completadas a Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5º: Secretaría Académica convocará a la Comisión de Inclusión y Permanencia (Art. 4º, Anexo I Resolución H.C.D. N° 211/2013) para que cumpla con las funciones establecidas en el Artículo 5º del citado Anexo.

aprobado
Guaraní

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C.



Prof. Darío Alvarado
Vicepresidente
Facultad de Artes - U N C.